

## **Dirección Nacional de Aduanas**

Montevideo, 03 de Marzo de 2017.-

### **COMUNICADO No. 02 /2017.**

**Ref.: Creación de Grupo de Trabajo para Comité Técnico 1 - Nomenclatura**

El Comité Técnico 1 requiere contar con un grupo de funcionarios expertos en clasificación que permita preparar las futuras Reuniones de Mercosur para llevar una posición sólida como hasta el presente.

Esta Unidad Ejecutora se encuentra en un momento de cambio generacional muy importante y que es imprescindible que los conocimientos en la materia sean compartidos y recibidos adecuadamente.

Que los RRHH son escasos a pesar de la Modernización en marcha y las oficinas donde revisten funciones no pueden prescindir en forma permanente de ellos.

En consecuencia esta Dirección Nacional comunica:

Que los funcionarios abajo detallados participarán en el Grupo de Trabajo a solicitud del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones a los efectos de la preparación de las Reuniones de Mercosur y podrán ser designados en representación de dicho grupo a participar cuando no sea Uruguay la Sede.

**Del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones**

Ing. Daniel Cardozo  
Liz Avellino  
Amalia Menchaca  
Joaquín Correa  
Sandra Davino  
Florencia Darrosa

**De la Administración de Aduana de Montevideo**

Luis Perla  
Luis González  
Gissel Bueno  
Santiago Moura  
Agustín Curbelo

**De la Administración de Aduana de Carrasco**

Liliana Sosa

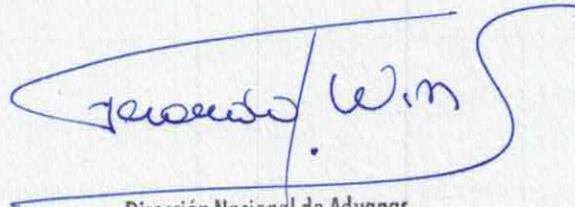
## Dirección Nacional de Aduanas

---

Que para el tratamiento de los Casos que se plantean en el ámbito de MERCOSUR se contará con la participación de un funcionario del equipo de Fiscalización que trabaje con la mercadería a estudio que será designado por la División de Fiscalización en cada oportunidad.

El Grupo será coordinado por la Directora del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

FW/jb/av



Dirección Nacional de Aduanas  
Ct. Fernando Wins Arnábal  
Gerente Control y Gestión de Riesgo

Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Aduanas  
R.G. N° 9/2017